



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000650 DE Diciembre 12 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LIQUIDADADO MEDIANTE DECRETO N° 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2018, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política y la Resolución Departamental N° 10072 del 10 de diciembre de 2019; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante la Ordenanza N° 008 del 26 de mayo de 2016 se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2016 - 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"
- 2- Por medio de la Ordenanza N° 020 del 12 de diciembre de 2018, la Honorable Asamblea Departamental expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019.
- 3- A través del Decreto Departamental N° 868 del 27 de diciembre de 2018 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019.
- 4- Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta N° 03 del 29 de enero de 2019, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014.
- 5- El artículo 89 de la Ordenanza N° 022 de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:

"Artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"

- 6- Que mediante oficio SED-Despacho Secretario 120-4420 de diciembre 10 de 2019 el Secretario de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar traslado presupuestal, el cual no modifica los proyectos y metas asignados a esta Secretaría.
- 7- Que la Secretaría de Hacienda Departamental, el día 11 de diciembre de 2019 emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
- 8- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LIQUIDADADO MEDIANTE DECRETO N° 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2018, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2019; para lo cual se expidió certificación con fecha de diciembre 11 de 2019, correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/L. (\$384.117.138,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	384,117,138
1401 - 5 -	INVERSIÓN	30,264,856
1401 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	30,264,856
1401 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8	EFICIENCIA EDUCATIVA	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8 27	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1	EDUCACIÓN	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1	GASTOS DE PERSONAL	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 2 1 - 25	Personal Supernumerario (Celadores y Aseadoras)	30,264,856
1402 - 5 -	INVERSIÓN	353,852,282
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	353,852,282
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 4 - 25	Prima de Servicios	75,408,651
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 12 - 25	Bonificación Docentes y Directivos Docentes	278,443,631

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/L. (\$384.117.138,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	384,117,138
1401 - 5 -	INVERSIÓN	30,264,856
1401 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	30,264,856
1401 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8	EFICIENCIA EDUCATIVA	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8 27	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1	EDUCACIÓN	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1	GASTOS DE PERSONAL	30,264,856
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	8,865,056



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LIQUIDADO MEDIANTE DECRETO N° 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2018, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 1 1 2 - 25	Horas Extras (Docentes), Recargos y Festivos (Activos)	8,865,056
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 1 5	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	5,160,300
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 1 5 3 - 25	Bonificación por Servicios Prestados	798,702
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 1 5 6 - 25	Prima de Navidad	4,361,598
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	16,239,500
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 3 1	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	2,118,100
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 3 1 1 - 25	Caja de Compensación	2,118,100
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 3 2	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	14,121,400
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 3 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1,617,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 3 2 3 - 25	Escuelas Industriales (Ley 21 /82)	624,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 3 2 6 - 25	Aportes Salud	711,500
1401 - 5 - 3 1 3 8 2 7 1 1 3 2 7 - 25	Aportes Pensión	11,168,900
1402 - 5 -	INVERSION	353,852,282
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	353,852,282
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	353,852,282
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	278,443,631
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	278,443,631
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	75,408,651
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 6 - 25	Prima de Navidad	75,408,651

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los

CÚMPLASE

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con delegación de funciones de
Gobernadora del Departamento del Quindío

Revisó: Francisco Javier López Sepúlveda – Secretario de Educación

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona – Secretaria de Hacienda

Revisó: Juan Esteban Arias Arisúzábal – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación

Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación